



**ACTA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día miércoles ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente



convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García; Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por



presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Horacio Sosa Villavicencio, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Rocío Machuca Rojas: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** - - -

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente, a solicitud de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, pide a las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Honorable Congreso, medios de comunicación y público acompañante, ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto del siete de septiembre del año dos mil diecisiete en el Estado. Transcurrido el minuto correspondiente solicita a los presentes tomar asiento. A continuación, con la facultad que le



confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara un receso siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del presente día.-----

-Transcurrido el receso correspondiente, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria; Leticia Socorro Collado Soto; Laura Estrada Mauro; Emilio Joaquín García Aguilar; María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; María de Jesús Mendoza Sánchez y Aleida Tonelly Serrano Rosado.-----

-A continuación, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos de esta misma fecha, el Diputado Presidente reanuda la sesión e instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el



sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 1.** Aprobación del acta de la



sesión anterior. **2.** Documentos en cartera. **3.** Acuerdo con proyecto de Decreto presentado por las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que los Juzgados en materia laboral y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca entrarán en funciones a partir del 01 de octubre del año 2021. **4.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un inciso A) y B) a la fracción II y se reforma la fracción IV del apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se crea la Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la



Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se reforman los artículos 43 fracción XXI; 95 fracción VI; 123 párrafo primero; 169 párrafo primero y fracción IV y 170 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como se adicionan, el artículo 71 fracción XXI recorriéndose en su orden la fracción XXII, y el artículo 73 fracción XIV recorriéndose en su orden la fracción XV, todos de la Ley Orgánica Municipal



del Estado de Oaxaca. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **10.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 53 y 56 primer párrafo, la fracción IX del artículo 63; se adiciona una fracción III Bis al inciso A artículo 4, una fracción IV Bis al artículo 29, el Capítulo IV Bis "Atención Materno- Infantil" que comprende los artículos 56 Bis y 56 Ter; se deroga el artículo 58 todos de la Ley Estatal de Salud. **11.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el numeral uno del artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 25 y la adición del artículo 31 Ter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **13.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la



que Se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

14. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.**

Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

16. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley Estatal de Premios. **17.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, a la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de



Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la vacunación de la población menor a 18 de años de edad en todo el territorio oaxaqueño.

18. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que se realice el procedimiento de renovación de las y los integrantes que conforman el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que implementen un programa de apoyos económicos e incentivos a las y los



artesanos que año con año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 sus ingresos han sido inciertos. **20.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno Estatal, al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a las Fiscalías Generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas, con lo cual se ha entorpecido institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones, algunos y algunas titulares



de magistraturas se resistan a dejar el cargo aun cuando su periodo de designación ya haya concluido; trayendo como consecuencia que actualmente haya litigios en contra de diversas personas por usurpación de funciones en el cargo de las magistraturas. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de Oaxaca para que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstengan de ejercer actos intimidatorios y con otro fines, en contra de los magistrados Ana Mireya Santos López, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal y de los Magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González, integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha



López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaria de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, acuerda realizar sesión solemne de Pleno en conmemoración del 148 aniversario del natalicio de Ricardo Flores Magón el próximo miércoles 15 de septiembre, por lo que habrá de habilitarse el recinto legislativo de este Honorable Congreso. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, pongan en funcionamiento, un sistema de alerta temprana ante la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los oaxaqueños. Así mismo, exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil del



Gobierno del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos de la entidad para que habiliten de inmediato refugios temporales, cumpliendo adecuada y correctamente con el protocolo de seguridad e higiene para prevenir contagios del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) y le proporcione a la población civil atención médica. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gomez Nucamendi y de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, exhorta a la Conferencia Parlamentaria para que construya y/ o elabore la declaratoria correspondiente de la entrada en vigor de los trabajos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y posteriormente este Pleno de la LXIV Legislatura, emita dicha declaratoria para ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo plazo fenece el día 15 de septiembre del presente año, esto de conformidad con el transitorio noveno, del Decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que remita a este H. Congreso del Estado, la terna para la designación de la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, esto de conformidad con el transitorio cuarto del decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez y del Diputado Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya lo necesario para atender a las familias afectadas por las lluvias acaecidas la tarde del lunes 6 de septiembre en los Valles Centrales de Oaxaca. Así mismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del gobierno del estado de Oaxaca, a que de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención, en las ocho regiones de nuestro Estado, ante la presente temporada de lluvias, los cuales ya deberán contar con los elementos necesarios y suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña. **29. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE**



JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan precedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,

CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,

COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PUEBLOS

INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con



Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor



y de la Competitividad, Ciudadano Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina precedente



aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número "Ex Hacienda de San Miguel", la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a



favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia



de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,



declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación



política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad



de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN

DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión



Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación



de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la



fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

30. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411 Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,



CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las



subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo



271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción

VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del

Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los

centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el

ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo

anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.

c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura



del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que



orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de



Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil. **COMISIÓN**



PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el



Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18,



20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior



del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 18, 20 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de la "San Martín de Porres", perteneciente al Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de "LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE", perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77



de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha



la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes



número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número noventa y seis del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, en consecuencia, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios



de Salud de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo



del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda "2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México". **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar



y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del



Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. **31.** Asuntos Generales.- -----

I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha primero de septiembre del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos



acuerdos: 01) Oficio número MSR/050/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente, Síndico, Regidora de Hacienda, Regidor de Obras y Regidora de Salud del Ayuntamiento de Santiago del Río, Silacayoápam; y derivado del acuerdo IEEPCO-CG-SIN-41/2021 emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; solicitan se abstenga el Congreso de realizar cualquier acto, validación o reconocimiento a personas diversas de los suscritos hasta en tanto no se resuelva el asunto en definitivo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-02) Dos escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, los ciudadanos Eusebio Luna Mendoza y Herminio Pérez Ramírez habitantes del Municipio de Ayotzintepec; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de Ayotzintepec. **Se acusa recibo y**



para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-03) Cinco escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, los Ciudadano Manuel Filemón Hernández Saavedra y Marco Antonio Vásquez Ramírez; le solicitan diversa información relacionada con la ampliación a ocho carriles de la Avenida Símbolos Patrios al Gobierno del Estado; así mismo se oponen tajantemente al ecocidio de la Avenida Símbolos Patrios. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

-04) Copia de oficio número FNTSRMSO/SG/AG/185/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Secretario General; el Secretario de Conflictos; y la Secretaria de Organización, todos ellos del Frente Nacional de Trabajadores de Salud en la República Mexicana, solicitan la intervención a efecto de evitar las injusticias y discriminación



laboral que están padeciendo los trabajadores de Base, Regularizados, formalizados, Contrato, Homologados, Planta Estatal, Estatales, FAM, AFASPE y E023 de las diferentes áreas que conforman los Servicios de Salud de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Salud.**-----

-05) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/3373/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 1281, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y



Encargada de la Campaña de Vacunación Contra el Covid-19 en nuestro Estado, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para dar a conocer de manera clara y sencilla el esquema de vacunación contra el Covid-19, así también para que de manera eficiente y eficaz se apliquen las vacunas a los médicos de primera línea de batalla contra la pandemia, y demás sectores esenciales de la población como los operadores y/o conductores del Servicio de Transporte Público, a los Integrantes de los Cabildos Municipales, a los privados de su libertad, al personal de Salud de la Jurisdicción número 2 del Istmo de Tehuantepec, y a los habitantes del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y de toda la Región del Papaloapan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1281 de esta Legislatura.**-----



-06) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/3700/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 1349, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Oaxaca del Instituto Nacional Electoral Licenciado Édgar Humberto Arias Alba, para que a través de las Diez Juntas Distritales Federales con sede en el Estado de Oaxaca, garanticen y cumplan con la instalación del cien por ciento de las mesas receptoras en el Estado de acuerdo al procedimiento operativo para la Consulta Popular emitido por el Instituto Nacional Electoral en su página web el día veintiocho de junio del dos mil veintiuno, y existan las condiciones para recibir la opinión de la ciudadanía en la consulta popular a realizar el próximo primero de agosto y así se garantice un verdadero ejercicio democrático de la



ciudadanía; al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, Doctor Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, para que garantice la seguridad para las personas que fungirán como funcionarios de casilla en las mesas receptoras, a las personas que funjan como observadoras, así como a toda la ciudadanía que acuda ejercer su derecho de vertir su opinión en la Consulta Ciudadana del próximo domingo primero de agosto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1349 de esta Legislatura.**-----

-07) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/3689/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Publica, da respuesta al Acuerdo número 1375, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Arturo de



Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones procedentes e integre de forma correcta la carpeta de investigación para que los jueces que conozcan de ella puedan, con apego a la legalidad e imparcialidad, dictar las sanciones y penas privativas de la libertad que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por el asesinato del Doctor Miguel Ángel González de la Paz, en los hechos ocurridos el domingo primero de agosto del año en curso en Trinidad de Viguera, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para instruir al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a que, en coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, implemente operativos permanentes de seguridad y vigilancia en todo el territorio oaxaqueño, a fin de inhibir conductas que pongan en peligro la paz y la tranquilidad de las y los oaxaqueños. **Se acusa recibo y para su**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1375 de esta Legislatura.-----

-08) Oficio SEPIA/UJ/150/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, da respuesta al Acuerdo número 1404, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore Políticas Públicas para el Fortalecimiento y Conservación de las Lenguas Indígenas en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1404 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficio SEPIA/UJ/151/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de



septiembre del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, da respuesta al Acuerdo número 1405, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la Covid-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano en los Municipios Indígenas y Afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la Lengua Indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, antes, durante y



después de dicha aplicación. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1405 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio número 181 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán, solicita la declaratoria de Categoría Administrativa de Agencia de Policía para la Comunidad de San José Buenavista, perteneciente al Municipio de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-11) Oficio número 182 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán, solicita la declaratoria de Categoría Administrativa de Agencia de Policía para la Comunidad de San Francisco de las Flores, perteneciente al Municipio de Santos Reyes Yucuna, Huajuapán. **Se acusa**



recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-12) Oficio número TEEO/SG/A/6985/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente número JDC/47/2020 y JDC/48/2020; por el que acusa los oficios números AP/13948/2021 y AP/14005/21. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes números 593 y 657 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-13) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/446-7/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1269, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado, y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la Violencia de Género Contra las Mujeres. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1269 de esta Legislatura.**-----

-14) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/504-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1375, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones procedentes e integre



de forma correcta la carpeta de investigación para que los jueces que conozcan de ella puedan, con apego a la legalidad e imparcialidad, dictar las sanciones y penas privativas de la libertad que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por el asesinato del Doctor Miguel Ángel González de la Paz, en los hechos ocurridos el domingo primero de agosto del año en curso en Trinidad de Viguera, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para instruir al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a que, en coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, implemente operativos permanentes de seguridad y vigilancia en todo el territorio oaxaqueño, a fin de inhibir conductas que pongan en peligro la paz y la tranquilidad de las y los oaxaqueños. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1375 de esta**



Legislatura.-----

-15) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/505-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1300, exhorta a los siguientes Servidores Públicos: Primero. – al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, y especialmente durante el tiempo que comprenda el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se generen mecanismos tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las y los Periodistas. Segundo.- al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que garantice que las investigaciones de los delitos contra periodistas relacionados con su labor, que realiza esa fiscalía,



se lleven a cabo en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que puedan traducirse en impunidad, para lo cual se deberán agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la o las víctimas tomando en cuenta la complejidad de los hechos, así como el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican el delito. Al mismo tiempo, se le exhorta para que se agilice la investigación por las lesiones y demás delitos cometidos en el mes de enero del año que transcurre en contra Rosendo García Dionisio, quien es corresponsal para la plataforma de Noticias CMM Informativo. Tercero.- al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones brinde un especial acompañamiento durante el presente periodo electoral a los y las periodistas que se encuentran en riesgo, o que hayan sido víctimas de posibles violaciones a los derechos humanos relacionadas con su labor periodística, y en caso de existir algún procedimiento de queja, esté se lleve a cabo de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

manera diligente, expedita, y con perspectiva de género. Al mismo tiempo, se le exhorta para que brinde acompañamiento al señor Rosendo García Dionisio, corresponsal para la plataforma de Noticias CMM Informativo, y quien el pasado 26 de enero denunció públicamente haber sido víctima de lesiones. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1300 de esta Legislatura.**-----

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, informa sobre el cumplimiento dado a las sentencias dictadas en los expedientes JDC/67/2019, y su acumulado JDC/68/2019 y JDC/69/2019, remitiendo copias simples de los comprobantes de dichas transferencias. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 200 de la Sexagésima**



Cuarta Legislatura.-----

-17) Oficio 0203/AGO/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente, el Síndico, el Regidor de Hacienda y la Regidora de Salud, todos ellos del Ayuntamiento de San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán, solicitan la revocación de Mandato del Ciudadano Laurentino Cruz Pérez, Regidor de Obras del Ayuntamiento; así mismo informan que con fecha 4 de diciembre de 2019 se requirió al suplente Francisco Ruiz para que ocupe el cargo de Concejal propietario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-18) Oficio SEMAEDESU/UJ/0105/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 1196, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno Del Estado De Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, Fracciones II, III, IV y v, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que Regule el Manejo Integral de Residuos Plásticos, tales como el Polietileno (PE), el Polipropileno (PP), el Poliestireno (PS), el Metacrilato (PMMA), el Policloruro de Vinilo (PVC) y el Politereftalato de Etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de Gobierno, Sociedad y los Generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su



producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1196 de esta Legislatura.**-----

-19) Oficio 3S/0/4269/08/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, en el cual, el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1364, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la



Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas la vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1364 de esta Legislatura.**-----

-20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, los Ciudadana Alicia del Carmen



Sánchez Ocampo, Luis Raúl Hernández Avendaño, Noé Wilivaldo Hernández Gabriel y Guillermo Martín Martínez Maldonado; someten a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 bis del Código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a agregar como delito contra la administración de justicia el retardarla o entorpecerla mediante el incumplimiento injustificado de resoluciones judiciales firmes o definitivas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-21) Oficio número TEEO/SG/A/7004/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente JDC/142/2017 y acumulado. **se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 200 de la**



**Sexagésima Cuarta Legislatura; y al expediente
559 de la Sexagésima Tercera Legislatura.- - - - -**

-22) Oficio DGAJ/5213/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, da respuesta al Acuerdo número 1236, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, tomando en cuenta el Principio Precautorio, el deber del Estado de proteger el Derecho Humano al medio ambiente sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de que nuestro planeta sea inhabitable en menos de 30 años, confirme la negativa de suspensión definitiva en los juicios de amparo interpuestos en contra del Decreto presidencial que establece las acciones de la administración pública federal, para sustituir el uso, adquisición, distribución, promoción e importación del glifosato, y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen. **Se acusa recibo y**



para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1236 de esta Legislatura.-----

-23) Oficio número 1316.5./331/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, da respuesta al oficio LXIV/CPGA/59/2021, en el cual solicita se realice el trámite con la finalidad de que la clave geoestadística correspondiente a la localidad “El Llano” sea Reubicada al Municipio de Ocotlán de Morelos. En el cual derivado de la revisión informa que se debe realizar el proceso de reconocimiento de límites de manera formal ante las autoridades competentes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-24) Oficio número 8412-I/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria del Congreso del Estado de Sonora, remite el Acuerdo número 468, el cual se



transcribe: "Único. - La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, incluyendo a nuestra próxima Legislatura, para que, en el ámbito de sus competencias, estén atentos a las consecuencias que puede ocasionar el volver a retomar actividades presenciales y, en su caso, considerar el análisis de un proyecto integral de reformas que regulen las mejores prácticas de prevención de contagios, certificados de vacunación, control en las aglomeraciones en fiestas y eventos en locales y domicilios particulares, total vacunación en el personal del servicio públicos que pretenda retomar sus actividades en los órdenes de gobierno y, sin duda, avanzar en el proceso de vacunación en la niñez y juventud de México, para enfrentar en definitiva y con medidas legislativas firmes, la situación del covid-19 en el país". **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.** - - - -

-25) Oficio /2020 recibido en la Secretaría de



Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, solicita el Reconocimiento como Agencia Municipal a favor de la Comunidad "San Cristóbal Linda Vista San Pablo Tijaltepec" perteneciente al Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente de la asociación de Medallistas Paralimpicos, Mundialistas Parapanamericanos Internacionales del Estado de Oaxaca A. C.; hace del conocimiento que en el nuevo dictamen que pasó en primera lectura el 1 de septiembre, existen más candados y trabas al incluir por ejemplo las reglas de operación 30/12/20; por lo que solicita que sea corregida esta iniciativa, de lo contrario, se estaría aprobando y engañando a los atletas con discapacidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente**



de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte. - - - -

-27) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/513-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1353, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la Norma Oficial Mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos biológicos infecciosos en los hospitales, laboratorios clínicos y centros de salud, tanto públicos como privados. **Se acusa recibo y**



para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1353 de esta Legislatura.-----

-28) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/514-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1239, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Convoca a la Ciudadanía Oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los Tres Poderes del Estado de Oaxaca, a los 570 Ayuntamientos y en general a todas las Instituciones Públicas y Privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, y con estas acciones se pueda



prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1239 de esta Legislatura.**-----

-29) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/512-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1286, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en los Hospitales y Centros de Salud Ubicados en los Municipios Indígenas y Afromexicano hablantes de una Lengua Materna, se disponga de personal médico que domine la lengua originaria y con ello garantizar el derecho



a la salud y una asistencia médica culturalmente adecuada. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1286 de esta Legislatura.**-----

-30) Oficio número TEEO/SG/A/7016/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JN1/70/2019; por el que ordena al Concejo Municipal de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, que dentro del plazo que no exceda de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución, convoque y celebre la elección extraordinaria, en la que deberán cumplirse los acuerdos adoptados por la asamblea comunitaria del 23 de junio de 2019, relativos a la participación de mujeres en la postulación a la presidencia Municipal y la observancia de la regla de alternancia en el resto de los cargos; así mismo vincula al IEEPCO, para



que de forma inmediata, coadyuve al Concejo Municipal en la organización y celebración de la elección extraordinaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-31) Dos oficios números 110/EXP/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, remite primero, el acta de cabildo de fecha veinticuatro de agosto, donde se presenta la renuncia del Ciudadano Ricardo Hernández Baza, donde manifiesta la renuncia definitiva a la acreditación del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas; segundo, el oficio número 105/EXP./2021 de la Renuncia al cargo de Presidente Municipal del Ciudadano Ricardo Hernández Bazán; tercero, el acta de Cabildo de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, donde se aprueba la designación del Ciudadano Ramón Santiago Reyes, al Cargo de Presidente Municipal, incluyendo a renuncia del Ciudadano Ramón



Santiago Reyes, al Cargo de Regidor de Hacienda y Obras, y la designación del Ciudadano Víctor García Hernández, para asumir el cargo Regidor de Hacienda y Obras; cuarto, el oficio número 111/EXP/2021, de Renuncia al Cargo de Regidor de Hacienda y Obras, el Ciudadano Ramón Santiago Reyes; quinto, oficio número 109/EXP./2021 de la Renuncia al Cargo de Presidente Municipal del Ciudadano Celerino Maldonado Cruz, Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Acuerdo con proyecto de Decreto presentado por las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, misma que a la letra dice: **DECRETO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que los Juzgados en Materia Laboral y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, entrarán en funciones a partir del 01 de octubre



del año 2021. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. **Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de agosto de 2021.** Las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado; del cual, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Decreto de referencia para su aprobación, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que **se emitieron veinticinco votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado y se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----



IV.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el cuarto párrafo, se adiciona un inciso A) y B) a la fracción II y se reforma la fracción IV del apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se crea la Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

VI.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**- - - - -

VII.- La iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su



iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a sumarse diversas Diputadas y Diputados, entre ellos los siguientes: Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Juana Aguilar Espinoza, Emilio Joaquín García Aguilar, Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Elisa Zepeda Lagunas, y Arcelia López Hernández, a lo que el Diputado promovente dice que acepta que la firmen todos. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

VIII.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo



Urbano para el Estado de Oaxaca: el Diputado presidente informa al Pleno, que **mediante oficio suscrito por el Diputado promovente solicito el retiro de su iniciativa**, por lo consiguiente se pasa al siguiente asunto.- -----

IX.- Se da cuenta con la iniciativa de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se reforman los artículos 43 fracción XXI; 95 fracción VI; 123 párrafo primero; 169 párrafo primero y fracción IV y 170 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como se adicionan, el artículo 71 fracción XXI recorriéndose en su orden la fracción XXII, y el artículo 73 fracción XIV recorriéndose en su orden la fracción XV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los promoventes si alguno desea hacer el uso de la palabra. No habiendo quien haga el uso de la palabra, en virtud que se ha solicitado la aplicación de los artículos 55 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, en ambas votaciones, el Diputado Presidente somete a consideración del Pleno si se califica de **urgencia notoria** la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno si se califica de obvia resolución la Iniciativa con proyecto de Decreto de referencia para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes. En votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano



(veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete que se trate de obvia resolución**. Una vez aprobada la urgencia notoria y la obvia resolución, el Diputado Presidente pone a discusión en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia,



la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

X.- La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 53 y 56 primer párrafo, la fracción IX del artículo 63; se adiciona una fracción III Bis al inciso A artículo 4, una fracción IV Bis al artículo 29, el Capítulo IV Bis "Atención Materno- Infantil" que comprende los artículos 56 Bis y 56 Ter; se deroga el artículo 58 todos de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----



XI.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el numeral uno del artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 25 y la adición del artículo 31 Ter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55



del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XIII.- La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que Se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.-----

XIV.- La iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XV.- La iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la



palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XVI.- La iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley Estatal de Premios: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, a la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la vacunación de la población menor a 18 de años de edad en todo el territorio oaxaqueño: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que se realice el procedimiento de renovación de las y los integrantes que conforman el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del



Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XIX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que implementen un programa de apoyos económicos e incentivos a las y los artesanos que año con año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 sus ingresos han sido inciertos: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se**



turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-----

XX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno Estatal, al Tribunal de Justicia Administrativa, así como a las Fiscalías Generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la posible responsabilidad por omisión por no emitirse oportunamente las convocatorias para la renovación de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso para iniciar los procedimientos para la ratificación de las mismas, con lo cual se ha entorpecido institucionalmente la renovación de dichos órganos y ha generado que por esas omisiones, algunos y algunas titulares



de magistraturas se resistan a dejar el cargo aun cuando su periodo de designación ya haya concluido; trayendo como consecuencia que actualmente haya litigios en contra de diversas personas por usurpación de funciones en el cargo de las magistraturas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de Oaxaca para que cumpla con los principios rectores que sustentan el actuar de la institución a su cargo y se abstengan de ejercer actos intimidatorios y con otro fines, en contra de los magistrados Ana Mireya Santos



López, Luis Enrique Cordero Aguilar, integrantes de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal y de los Magistrados René Hernández Reyes y Tito Ramírez González, integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal de Justicia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. En este instante, solicitan el uso de la palabra para hablar del tema: la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, el



Diputado César Enrique Morales Niño, y nuevamente el Diputado promovente. A continuación, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para**



los efectos procedentes.-----

XXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio**



Climático.-----

XXIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, la Secretaria de Hacienda del Gobierno Federal y demás instancias involucradas, a efecto de que se reconsidere la reestructuración que por razones de austeridad se está proyectando y que contempla entre otras cosas la fusión de diversos organismos descentralizados y desconcentrados, entre ellos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim); al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el Consejo Nacional de Población (Conapo); la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar); el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred); y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), con el fin de evitar una afectación en las políticas públicas



de género, la igualdad, la población, la migración y derechos humanos de las mujeres: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda realizar sesión solemne de Pleno en conmemoración del 148 aniversario del natalicio de Ricardo Flores Magón el próximo miércoles 15 de septiembre, por lo que habrá de habilitarse el recinto legislativo de este Honorable Congreso: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política .- -**

XXV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,



Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, pongan en funcionamiento, un sistema de alerta temprana ante la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de los oaxaqueños. Así mismo, exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos de la entidad para que habiliten de inmediato refugios temporales, cumpliendo adecuada y correctamente con el protocolo de seguridad e higiene para prevenir contagios del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) y le proporcione a la población civil atención médica: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se**



**turna para su estudio y dictamen a la Comisión
Permanente de Protección Civil.-**-----

XXVI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el uso de sus atribuciones implemente campañas de concientización para la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de



referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del



Diputado Ericel Gomez Nucamendi y de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Conferencia Parlamentaria para que construya y/ o elabore la declaratoria correspondiente de la entrada en vigor de los trabajos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y posteriormente este Pleno de la LXIV Legislatura, emita dicha declaratoria para ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo plazo fenece el día 15 de septiembre del presente año, esto de conformidad con el transitorio noveno, del Decreto 2573 de la Ley de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que remita a este H. Congreso del Estado, la terna para la designación de la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, esto de conformidad con el transitorio cuarto del decreto 2573 de la Ley de



Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XXVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez y del Diputado Rubén Díaz Bautista, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya lo necesario para atender a las familias afectadas por las lluvias acaecidas la tarde del lunes 6 de septiembre en los Valles Centrales de Oaxaca. Así mismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del gobierno del estado de Oaxaca, a que de manera inmediata habiliten y operen espacios públicos en función de albergues, refugios emergentes o centros de atención, en las ocho regiones de nuestro Estado, ante la presente temporada de lluvias, los cuales ya deberán contar con los elementos necesarios y



suficientes para preservar la vida y la integridad física de la población oaxaqueña: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno



el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXIX.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a



discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones



económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, presentaron por escrito voto particular relativo al dictamen de la Comisión Permanente de Estudios



Constitucionales, señalado en el inciso a); mismos que ya se les dio la difusión correspondiente en la Gaceta del Honorable Congreso, y quedan anexados al expediente del citado dictamen. A continuación, pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. En este instante la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz solicita que en el dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales se observen los procesos legislativos previstos en el Reglamento Interior del Congreso. A continuación, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobados**



con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XI al artículo 68; del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia,



pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan precedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos



legislativos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción



XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la **Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano).



Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa **exhorta** al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al **apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras,** todas aquellas



que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial,**



Comercial y Artesanal; y de Movilidad, Comunicaciones y transportes, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, **exhorta** respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, Ciudadano Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el **consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades**, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se



sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los **afectados del incendio**



ocurrido en el mercado de abastos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha** las iniciativas que conforman los Expedientes Números



289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución: una vez que el Diputado Presidente informó al Pleno que la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, presentaron por escrito voto particular relativo al dictamen de esta comisión, mismos que ya se les dio la difusión correspondiente en la Gaceta del Honorable Congreso, y quedan anexados al expediente del citado dictamen: **se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo, la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al artículo 88 de la **Ley Orgánica Municipal del**



Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el**



Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; **determina procedente aprobar la desincorporación** del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número **“Ex Hacienda de San Miguel”**, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco,



Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A



continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los quinientos setenta municipios de Oaxaca, para que respeten y proporcionen **espacios físicos dignos a las mujeres** que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la



Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico



Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca**, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los



integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado y se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a la instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con los siguientes seis dictámenes de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Inés del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca.** Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca; el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca; el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca; el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: : de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencias municipales y de agencias de policitas y denominación de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la



afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único



dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 128 bis a la **Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y



Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 37 de la **Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a



discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del



expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor.** En tanto que el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **improcedente** el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor.** Tratándose del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **improcedente** adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor.** Mientras que el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **improcedente** el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veintisiete votos a favor.** A



continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la **Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación



económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XVI del artículo 3 del **Reglamento Interior**



del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que **se registró una reserva** al dictamen con proyecto de Decreto de referencia, presentada por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. Acto siguiente, pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto en lo general, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con**



veintinueve votos a favor el Decreto mencionado.

A continuación, pone a discusión en lo particular el proyecto de Decreto de referencia, por lo que informa que se procederá a la discusión del artículo 80, la fracción XVI del artículo 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez para exponer los fundamentos de su reserva. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez o si en su caso debe rechazarse la modificación conservando la redacción original los artículos que fueron motivo de la reserva, pidiendo a la secretaria tomar nota de la votación. En votación económica, pide a quienes estén a favor de aprobar la modificación



planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén en contra de la modificación planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y veintidós en contra. Por lo que con veintidós votos en contra, se rechaza la modificación planteada. Agotada la discusión de los artículos reservados en lo particular **y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los



Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen **campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos**, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve



votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una **campana de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro)**, especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el



dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, para que



consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un **Sistema de video vigilancia** fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta



Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Trabajo y Seguridad Social,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la **Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas**



de Migración y Asuntos Internacionales; y de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la **Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica,



pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

XXX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes



que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL



DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del



artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la



Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos. **COMISIONES**



PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas



maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación,



Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se



adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65



fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica



Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec,



perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia



Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 18, 20 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,



declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de la "San Martín de Porres", perteneciente al Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal



del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21



y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)**



Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número noventa y seis del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, en consecuencia, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable



Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio



de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda "2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México". **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los



estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la



fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

XXXI.- En ASUNTOS GENERALES: el Diputado Pável Meléndez Cruz rechaza y descalifica la actitud de un partido político a nivel nacional por invitar a un partido político español al territorio mexicano. El Diputado César Enrique Morales Niño fija un posicionamiento respecto a los actos de intimidación que recibió el sábado cuatro de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

septiembre del año en curso, en sus oficinas de atención ciudadana ubicada en la Ciudad de Oaxaca. El Diputado Fredie Delfín Avendaño, manifiesta el respaldo a su homologado, a nombre de las y los Diputados de Morena, por los actos mencionados.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles quince de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*